



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Manual de Organización del Servicio Médico Forense

Elaboró	Dirección del Servicio Médico Forense
Validó	Contraloría Interna
Autorizó	Administración General
Fecha de Elaboración	Enero , 2012



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

HOJA DE AUTORIZACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

HOJA DE MODIFICACIONES DEL MANUAL

Elaboró	Validó	Autorizó	Páginas sustitui das	Fecha de Modificación	
				Mes	Año
Servicio Medico Forense	Contraloría Interna	Dirección General	1/1	Enero	2011



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

ÍNDICE

	Página
I. Introducción	5
II. Antecedentes	6
III. Marco Jurídico	9
IV. Atribuciones	11
V. Estructura Orgánica	12
VI. Organigrama	13
VII. Descripción de Puestos	14
VIII. Objetivos Específicos	43
IX. Funciones	44
X. Implantación	46
XI. Seguimiento Y Evaluación	48



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

I. Introducción

El Manual de Organización del Servicio Médico Forense tiene como finalidad constituir una herramienta de apoyo que contribuya al adecuado desempeño de las funciones asignadas a las diferentes áreas que le competen, proporcionando la información sobre los aspectos fundamentales e inherentes a la Organización Funcional.

El presente Manual se ha elaborado con el fin de establecer las funciones básicas de todo el personal que lo conforma, así, como el Plan de acción del Servicio Médico Forense del Estado de Puebla lo que conlleva al correcto entendimiento de las funciones, obligaciones, atribuciones, responsabilidades y operatividad del personal que lo conforma .

El Manual de Organización representa una guía que permite conocer principalmente su Marco Jurídico-Administrativo, la Estructura Orgánica, su Organigrama y la descripción los Objetivos y Funciones de las áreas y puestos, así como de las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno del Servicio Médico Forense.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

II. Antecedentes

HISTORIA DE LA MEDICINA FORENSE EN MÉXICO

Durante la colonia, por gestiones del Obispo Zumárraga y del Virrey de Mendoza se estableció la Real y Pontificia Universidad de México, inaugurada en 1533 durante el gobierno del Virrey Luís de Velasco, la cual fué clausurada en el siglo XIX. Posteriormente el Presidente de la República Mexicana Don Valentín Gómez Farias por decreto del 23 de Octubre de 1832 fundó el establecimiento de Ciencias Médicas dentro de la carrera de Medicina y se implementó la cátedra de Medicina Legal, cuyo primer profesor fue el Doctor Agustín Arellano nombrado el 27 de noviembre de 1833.

En el siglo XIX la figura más destacada fue el maestro Luís Hidalgo y Carpio (1818-1879) a quien se le reconoce como el fundador de la Etapa Científica de la Medicina Legal y Padre de la Medicina Legal en México.

Sus áreas de interés fueron la Clasificación Médico Legal de las lesiones y la relación de los Médicos con las autoridades. En el primer aspecto pugnó por separar el daño en el cuerpo y la repercusión en los intereses, en el segundo aspecto luchó contra la disposición que imponía severas penas al facultativo que no atendiese de inmediato a un paciente, así como la obligación del médico de no revelar secretos conocidos en el ejercicio profesional.

Escribió dos obras: Introducción a la Medicina Legal Mexicana y el Compendio de Medicina Legal Mexicana, en colaboración con el Doctor Gustavo Ruiz Sandoval publicada en 1877 y que fue el texto en la facultad de Medicina.

Dr. José Torres Torrijas es otra figura importante en la etapa del desarrollo de la Medicina Legal en México, entre sus obras escritas destacan "Temas para el estudio de la Medicina Legal" y "Los Peritos Médicos Legistas".



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

Dr. José Sol Casao fue el Fundador de la primera Sociedad Mexicana de Medicina Legal y de Criminalística, capacitador para los agentes de la policía judicial y del Ministerio Público, impartidos en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así mismo, autor de la obra "Medicina Legal y Criminalística".

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL ESTADO DE PUEBLA

En el año 1926 en el Estado de Puebla se expidió la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado, estableciendo que la Administración de la Justicia quedaba organizada por el Tribunal Superior y los Tribunales Inferiores, el primero estaba conformado por 9 Magistrados Propietarios y 9 Suplentes divididos en 3 salas.

En 1926-1933 se establece el Consejo Médico Legal, conformado por un Médico de la Penitenciaría, el Director del Hospital Civil y un Médico del Departamento Municipal de Salubridad, teniendo su cede en la Capital del Estado de Puebla.

En el año 1935 La Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla en su Artículo XX, conforme a la disposición de los capítulos dos, tres y cuatro, señala: "Son auxiliares del Departamento Judicial del Estado: los Asesores, Defensores de Oficio, El Consejo Médico Legal, el Químico Forense y los Médicos Forenses".

En el año 1987, Puebla contaba con solo tres agencias del Ministerio Público: Delegación Norte, Sur y Centro.

En esta última ubicada en la calle 9 Oriente entre 14 y 16 Sur Col. Azcárate se realizaban las Autopsias Médico Legales en un espacio habilitado para tal función y los Médicos Forenses dependían del H. Ayuntamiento del Estado de Puebla.

En 1987 los Médicos Legistas dependen del H. Tribunal Superior de Justicia por decreto de Ley, siendo su Director el Dr. Miguel Ángel Álvarez Flores y siendo médicos legistas el Dr. Hugo Flores Gutiérrez, Dr. Gil Anaya, Dr. Agustín Viveros, Dr. Toro Ibáñez, en esa época se nombran por el Pleno a los médicos Legistas: Dra. Julia Luna Zárate, Dra. Dalia Madera, Dr. José Antonio Galindo López, Dr. José



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

Antonio Pacheco Aragón, Dr. Agustín Santillán Palafox, Dr. Jorge Lara Villagrán, Dr. Efrén Durand Aguilar, Dra. Maria del Rayo Guzmán, Dra. Elsa Fortis, y el Anfiteatro del Panteón Municipal se convierte en el escenario para la práctica de Necropsias.

En estos momentos la Dirección de los Médicos Forenses adscritos al H. Tribunal Superior de Justicia se ubicaba en las instalaciones de los Juzgados adscritos al Centro de Readaptación del Estado de Puebla.

En el mes de Mayo de 2005, en Puebla se inauguran las actuales Instalaciones del Servicio Médico Forense del Estado, estando conformado por un Director, dos Subdirectores, 73 médicos forenses distribuidos tanto en la Capital como en los Distritos Judiciales, dos Psicólogas, un Odontólogo Forense, una Antropóloga, dos técnicos prosectores, tres Trabajadoras sociales y un Radiólogo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

III. Marco Jurídico

Federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
Diario Oficial de la Federación 5 de febrero de 1917
Última reforma del 29 de julio de 2010
- **Ley General de Salud**
Diario Oficial de la federación 29 de abril de 1986
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente**
Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988
Última reforma el 6 de abril de 2009
- **Norma Oficial Mexicana**
NOM-158.SSA1-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación de
fecha 20 de octubre de 1997
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el Diario Oficial de la
Federación de fecha 17 de febrero de 2003

Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla**
Periódico Oficial. 30 de abril de 1985
Última Reforma del 01 de mayo de 2008
- **Ley de Salud para el Estado de Puebla**
Periódico Oficial, 15 de Noviembre de 1994
Última reforma 29 de octubre de 2010
- **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla**
Periódico Oficial, 23 de diciembre de 1986
Última reforma del 25 de marzo de 2009
- **Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

de Puebla

Periódico Oficial, 23 de diciembre de 1986

Ultima reforma del 25 de marzo de 2009

- **Código en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla**
Periódico Oficial, 23 de diciembre de 1986
Ultima reforma del 25 de marzo de 2009
- **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial. 30 de diciembre de 2002
Última reforma del 04 de febrero de 2011
- **Reglamento Interno del Servicio Médico Legal del Estado de Puebla**
Aprobado el 14 de diciembre de 1989
Periódico Oficial. 15 de diciembre de 1989



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

IV. Atribuciones

Las atribuciones del Servicio Médico Forense, se encuentran previstas en los artículos 124, 125, 126 y Octavo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, mismo que establece:

ARTÍCULO 124.- La Dirección de Servicios Periciales será el órgano de selección, administración y control de los Peritos que, conforme a los lineamientos de las leyes vigentes y de su propio Reglamento, desempeñen tales funciones como auxiliares de la actividad jurisdiccional de las Salas y de los Juzgados, debiendo contar con el personal necesario para su buen funcionamiento. Para efectos del antedicho Reglamento, habrá peritos de base y peritos honorarios, nombrados estos por el Pleno y cuyo ejercicio durará dos años, prorrogables.

ARTÍCULO 125.- Los Subdirectores de Medicina Forense y Criminalística, indistintamente, suplirán al Director en faltas temporales y accidentales; además, deberán auxiliarlo como funcionarios ejecutivos en labores administrativas y académicas.

ARTÍCULO 126.- El Departamento Técnico auxiliará en forma coordinada a las dos Subdirecciones citadas en el artículo anterior en todas y cada una de sus funciones; asimismo, controlará y supervisará las funciones del personal pericial y secretarial, informando periódicamente al Director de todas estas actividades.

ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO.- El Servicio Médico legal, con todos sus recursos determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, pasará a formar parte de La Procuraduría General de justicia del Estado, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

El personal que a la fecha de expedición de la presente Ley, labora en el Servicio Médico Legal, conservará todos los derechos que actualmente le son reconocidos



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

V. Estructura Orgánica

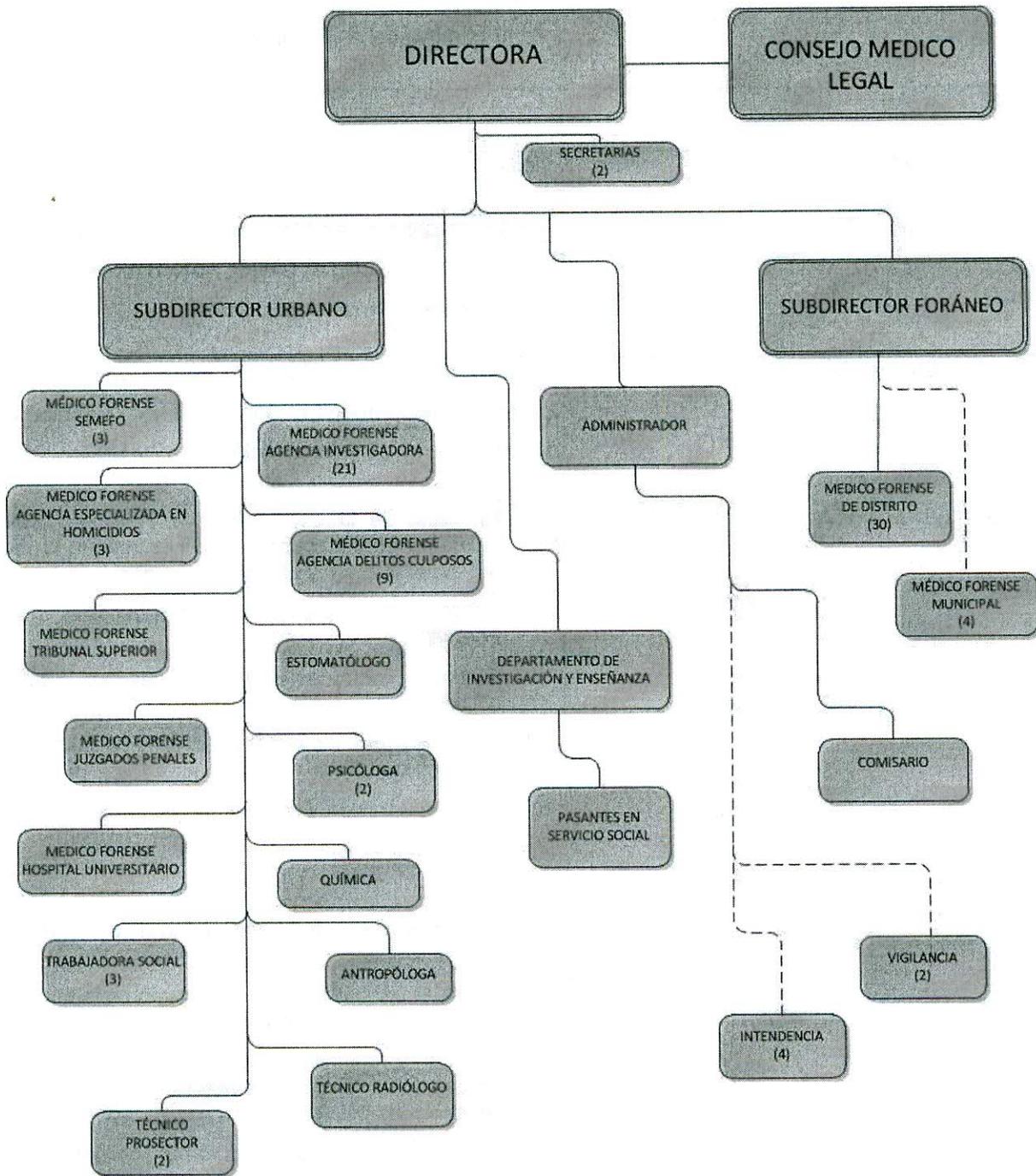




TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

VI. Organigrama





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

VII. Descripción de Puestos

NOMBRE DEL PUESTO:	Director
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Dirección del Servicio Médico Forense
SUPERVISA A:	Subdirección Urbana/ Subdirección Foránea/ Administrativo
REPORTA A:	Dirección General de la Junta de Administración de la Comisión Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia.
NÚMERO DE PLAZAS	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Publico en general/ Autoridades Ministeriales y Judiciales, del Fuero Común y Federal, CNDH, Autoridades Municipales, Universidades, Asociaciones Civiles.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Es responsabilidad del Director dirigir, supervisar y coordinar al personal que conforma el Servicio Médico Forense para el buen funcionamiento de esta dirección.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser Jefe de la oficina Médico Forense; conforme a las obligaciones y atribuciones que le impone la Ley Orgánica del poder Judicial y el presente reglamento. 2. Representar en todos los actos públicos al Servicio Médico Forense. 3. Colaborar con todas las Autoridades que lo soliciten por vía oficial. 4. Supervisar que los dictámenes Médico Forenses se ajusten al marco científico. 5. Realizar revisión y análisis de dictámenes médico forenses de más relevancia. 6. Designar a la Autoridad Judicial uno o más peritos de las diferentes áreas forenses con que se cuenta, cuando el caso lo requiera. 7. Practicar u ordenar a los Subdirectores la supervisión de las diferentes áreas que conforman el Servicio Médico Forense. 8. Ordenar la rotación de los Médicos Forenses, otros Peritos, Trabajadoras Sociales y técnicos prosectores según las necesidades del servicio. 9. Proponer y otorgar de forma obligatoria cursos de actualización a los integrantes del Servicio Médico Forense.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	10. Establecer Políticas y Lineamientos para brindar una adecuada y eficiente atención a los usuarios del Servicio Médico Forense
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Licenciatura en Medicina General Maestría en Medicina Forense Maestría en Criminalística Doctorado en Ciencias Forenses
EXPERIENCIA MÍNIMA:	15 años ininterrumpidos en el ejercicio de la Medicina Forense; además de conocimientos específicos en áreas de la Criminalística y manejo de personal.
HABILIDADES TÉCNICAS:	Manejo de instrumental médico quirúrgico para practica de necropsias Manejo de herramientas tecnológicas. Manejo de personal. Tener conocimientos de administración. Manejo y conocimiento de situaciones en caso de desastres. Capacidad de coordinación del personal en casos de desastres. Capacidad científica y habilidad técnica en la formación de especialistas en el área forense. Capacidad para establecer convenios interinstitucionales con Autoridades Estatales, Municipales y Educativas. Tener conocimiento en las diversas áreas forenses. Capacidad científica para elaborar dictámenes forenses Manejo de situaciones en conflictos laborales. Tener tolerancia
APTITUDES:	Liderazgo, toma de decisión, orientación a resultados, imparcialidad, eficacia, eficiencia, comunicación verbal
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Estar localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, para viajar y para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Subdirector Urbano
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico forense
SUPERVISA A:	Oficinas Médico Forense de la Capital: Centro, Sur, Norte, Poniente, Oriente, Margarita, Séptima y otros Peritos que laboran en el Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Dirección del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE PLAZAS :	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense.
RELACIONES EXTERNAS:	Público en general, Autoridades Ministeriales y Judiciales tanto del Fuero Común y Federal, CNDH, Autoridades Municipales.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Auxiliar al Director del Servicio Médico Forense y Coordinar a los Médicos Forenses de Capital y Peritos del SE.ME.FO.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suplir al Director en sus faltas temporales y accidentales por designación del Pleno. 2. Realizar supervisiones administrativas a las Oficinas Médico Forenses a su cargo e informar al Director de las incidencias. 3. Emitir dictámenes terceros en discordia y otros, cuando sean designados por el Director del Servicio Médico Forense. 4. Proponer capacitación y actualización del personal ante el Director del Servicio Médico Forense. 5. Revisar y analizar los dictámenes Médico Forenses de más relevancia. 6. Acudir ante las autoridades a las diligencias de opinión médica, comparecencia, interrogatorio, junta de peritos. 7. Elaborar la estadística mensual de las actividades de los Médicos Forenses a su cargo para información al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia. 8.- Elaborar la estadística anual de las actividades de los Médicos Forenses a su cargo para información al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	<p>9.- Programar calendario de actividades, capacitación y vacaciones del personal del Servicio Médico Forense</p> <p>10.- Cumplir con el horario establecido por la Dirección.</p> <p>11.- Disponibilidad de tiempo para efectuar trabajos indicados por la Dirección.</p> <p>12.- Las demás que sean consecuencia natural de su actividad.</p>
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	<p>Licenciatura en Medicina General</p> <p>Maestría en Medicina Forense, Criminalística o Ciencias Penales.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA:	<p>10 años en el ejercicio de su profesión; además de conocimientos específicos en áreas de Criminalística y manejo de personal.</p>
HABILIDADES TÉCNICAS:	<p>Manejo de herramientas tecnológicas</p> <p>Manejo de instrumental médico quirúrgico para la práctica de la necropsia.</p> <p>Capacidad científica y habilidad técnica en la formación de especialistas en el área Forense.</p> <p>Conocimientos administrativos.</p>
APTITUDES:	<p>Toma de decisión, orientación a resultados, imparcialidad, eficacia, eficiencia y comunicación verbal.</p>
REQUERIMIENTO ESPECIAL	<p>Estar localizable por vía telefónica las 24 horas.</p> <p>Disponibilidad de tiempo, para viajar y para cambiar de adscripción o lugar de trabajo.</p>

NOMBRE DEL PUESTO:	Subdirector Foráneo
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
SUPERVISA A:	<p>Oficinas Médico Forenses de los Distritos Judiciales:</p> <p>ZONA I Chignahuapan/ Huauchinango/ Tetela/ Xicotepec/ Zacatlán</p> <p>Zona III Libres/ / Teziutlán/ Tlatlauquitepec/Zacapoaxtla</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	<p>Zona III Ciudad Serdán/ Tecamachalco/ Tehuacan</p> <p>ZONA IV Atlixco/ Cholula/ Huejotzingo/ San Martín Texmelucan</p> <p>ZONA V Acatlán De Osorio /Chiautla De Tapia/ Izúcar de Matamoros</p> <p>ZONA VI Tecali De Herrera/ Tepeaca/ Tepexi</p> <p>Médicos Forenses Municipales:</p> <p>Ciudad Serdán/ Oriental/Francisco Z. Mena/ Piaxtla/Huehuetla</p>
REPORTA A:	Dirección del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE VACANTES:	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Presidentes Municipales, Personal del DIF Municipal, Agentes Subalternos del Ministerios Públicos, CNDH.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Auxiliar al Director del Servicio Médico Forense, Coordinar a los Médicos Forenses adscritos a los Distritos Judiciales del Estado de Puebla y Médicos Forenses Municipales.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suplir al Director en sus faltas temporales y accidentales por designación del Pleno. 2. Realizar supervisiones administrativas a las Oficinas Médico Forenses a su cargo e informar al Director de las incidencias. 3. Emitir dictámenes terceros en discordia y otros, cuando sean designados por el Director del Servicio Médico Forense. 4.- Proponer capacitación y actualización del personal ante el Director del Servicio Médico Forense. 5.- Revisar y analizar los dictámenes de más relevancia. 6.-Acudir ante las autoridades a las diligencias de opinión médica, comparecencia, interrogatorio, junta de peritos. 7.- Elaborar la estadística mensual de las actividades de los Médicos Forenses a su cargo para información al Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia. 8.- Elaborar la estadística anual de las actividades de los Médicos Forenses a su cargo para información al Pleno del H. Tribunal



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	<p>Superior de Justicia.</p> <p>9- Programar calendario de actividades, capacitación y vacaciones del personal del Servicio Médico Forense a su cargo.</p> <p>10.- Cumplir con el horario establecido por la Dirección.</p> <p>11.- Disponibilidad de tiempo para efectuar trabajos indicados por la Dirección.</p> <p>12.- Las demás que sean consecuencia natural de su actividad.</p>
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	<p>Licenciatura en Medicina General</p> <p>Maestría en Medicina Forense, Criminalística o Ciencias Penales.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA:	<p>10 años en el ejercicio de su profesión; además de conocimientos específicos en áreas de Criminalística y manejo de personal.</p>
HABILIDADES TÉCNICAS:	<p>Manejo de herramientas tecnológicas</p> <p>Manejo de instrumental médico quirúrgico para la práctica de la necropsia.</p> <p>Capacidad científica y habilidad técnica en la formación de especialistas en el área Forense.</p> <p>Conocimientos administrativos.</p>
APTITUDES:	<p>Toma de decisión, orientación a resultados, imparcialidad, eficacia, eficiencia, comunicación verbal.</p>
REQUERIMIENTO ESPECIAL	<p>Estar localizable por vía telefónica las 24 horas.</p> <p>Disponibilidad de tiempo, para viajar y para cambiar de adscripción o lugar de trabajo.</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Médico Forense
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense
REPORTA A	Subdirección Urbana (Médicos Forenses de Capital) Subdirección Foránea (Médicos Forenses de Distrito y Municipios)
NÚMERO DE PLAZAS :	73
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Agencias del Ministerio Público, Juzgados Penales, Civiles y Familiares, Cereso, Hospitales, Servicios Periciales, Juzgados Calificadores.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Aplicación de los conocimientos Médicos Forenses en la resolución de problemas vinculados con el derecho que permitan una administración de Justicia adecuada
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir certificados de defunción en todos los casos que se practique Necropsia Médico Forense. 2. Asistir puntualmente a su área laboral donde se encuentre adscrito. 3. Cubrir el servicio las 24 horas, o 48 horas de acuerdo al turno que le corresponda. 4. Efectuar las valoraciones o exámenes que le sean solicitados por la Autoridad Ministerial y otras autoridades a través de oficio. 5. Tratar con dignidad y respeto a toda persona cuando sea valorada. 6. Entregar en tiempo y forma los dictámenes Médico forenses que le sean requeridos, los cuales deben contar con sustento científico. 7. Realizar las actividades que le sean conferidas por la Dirección o Subdirecciones de Servicio Médico Forense en apoyo al adecuado funcionamiento de este, cuando así se requiera. 8.- Tener en resguardo el mobiliario y demás equipo propiedad del Servicio médico forense en la agencia que se encuentre adscrito, reportando a la brevedad posible a la Dirección cualquier anomalía o desperfecto relacionado con los mismos. 9. Informar oportunamente los casos relevantes que se presenten durante su jornada laboral a la Dirección o Subdirecciones del Servicio



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	<p>Médico Forense.</p> <p>10. Entregar en tiempo y forma el respectivo informe mensual de actividades mensuales los días comprendidos entre el 28 y 31 de cada mes</p>
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	<p>Licenciatura en Medicina General. (Titulado)</p> <p>Conocimiento de leyes necesarias para el quehacer cotidiano médico que se vinculen estrechamente con el Derecho.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA:	<p>3 años en el ejercicio de su profesión</p>
HABILIDADES TÉCNICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Capacidad para establecer un Cronotanodiagnóstico 2.- Capacidad Médico Forense para describir lesiones. 3. Determinar las muestras necesarias durante la necropsia para su remisión a centros especializados en ciencias forenses o laboratorios. 4. Coadyuvar en la procuración de la justicia, auxiliando a las autoridades a resolver dudas derivadas de la actuación de los fenómenos médico-biológicos - cuando están presentes - cuando se comete algún presunto hecho delictivo. 5. Manejo de material quirúrgico para la realización de necropsias. 6. Manejo de herramientas tecnológicas
APTITUDES:	<p>Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, paciencia, calidad humana, ética profesional.</p>
REQUERIMIENTO ESPECIAL	<p>Localizable por vía telefónica las 24 horas.</p> <p>Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Estomatólogo
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Legal
REPORTA A:	Subdirección Urbana
NÚMERO DE PLAZAS :	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Agencias del Ministerio Público, Juzgados Penales, Civiles, Cereso, Panteones, peritos de la Procuraduría General de Justicia
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Aplicar el conjunto de métodos particulares de la Estomatología Forense apropiados para la identificación de cadáveres, y la posibilidad de selección de acuerdo con los requerimientos de la información disponible
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en auxilio de los médicos forenses en las exhumaciones para efecto de identificación de cadáver. 3. Realizar y actualizar el archivo de cadáveres no identificados. 4. Entregar el respectivo dictamen en tiempo y forma con un sustento científico. 6. Entregar en tiempo y forma, informe mensual de Actividades 7. Acudir a las diligencias de opinión médica, comparecencia, interrogatorios, junta de peritos en los diferentes juzgados 8. Aceptar y protestar el cargo conferido por el Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	<p>Licenciatura en Estomatología (Titulado)</p> <p>Conocimientos de Antropología Humana para dar con exactitud los resultados con respecto a los peritajes dentro de esta área.</p>
EXPERIENCIA MÍNIMA:	5 años en el ejercicio de su profesión
HABILIDADES TÉCNICAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Correlacionar la edad cronológica y la edad biológica; la segunda es utilizada para estimar a la primera la cual se requiere como elemento de trabajo en la identificación médico legal. 2. Estimar la edad en niños pequeños y en adultos mediante la



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	<p>maduración dentaria principalmente y el brote de los dientes.</p> <p>3. Determinación de la raza a través de los dientes. Tanto el estudio del tamaño y del volumen dental. A través de los dientes puede diferenciar cinco grandes grupos raciales.</p> <p>4. Determinación del sexo a través de los dientes: Los dientes humanos son evolutivamente casi monomórficos. Diferencias entre sexos sirven como apoyo en el método de identificación del individuo.</p> <p>5. Determinación de la Nacionalidad: Materiales usados en las reconstrucciones dentales, no siempre son los mismos en distintos países. Pueden encontrarse técnicas o estilos diferentes en los diseños y procedimientos. Estas diferencias pueden aprovecharse en el intento de clasificar a los cadáveres de acuerdo con el país de origen.</p> <p>6.- Realización del Odontograma, para la comparación de los datos premortem con los posmortem, este diagrama es la forma más universalmente difundida de registro usado por los dentistas.</p> <p>7. Realización de estudio radiográfico forense, ya que constituye un medio inestimable en la detección de: Enfermedades Dentómaxilares, Caries proximales, Tratamientos Pulporradiculares Dientes retenidos.</p> <p>8. Realización de estudio fotográfico forense; el uso de fotografías como medio de conservación gráfica de las evidencias particulares de un cadáver (identificadores), requiere una atención especial por parte del estomatólogo forense por la importancia documental y testimonial que adquieren.</p> <p>9. Manejo de instrumental quirúrgico para la necropsia oral del cadáver.</p> <p>10. Manejo de herramientas tecnológicas.</p>
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, ética profesional, discreción,
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Psicólogo (a)
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Subdirección Urbana del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE PLAZAS:	2
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Juzgados Penales, Civiles y Familiares tanto Capital como Foráneos
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Diagnóstico del resultado de las valoraciones Psicológicas para proporcionar a la autoridad competente la evaluación e integración de estudios psicológicos.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptar y protestar el cargo conferido por el Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense 2. Efectuar valoraciones a través de entrevista directa e indirecta de acuerdo al criterio de la Psicóloga y el caso a tratar. 3. Realizar valoraciones Psicológicas y emitir los dictámenes correspondientes de forma oral o escrita de acuerdo a lo solicitado por las autoridades respectivas.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Licenciatura en Psicología (Titulado)
EXPERIENCIA MÍNIMA:	5 años en el ejercicio de su profesión. Conocimientos en el Campo Forense.
HABILIDADES TÉCNICAS:	<p>Conocimiento y manejo de los Test de Colors, Persona bajo la lluvia. La familia, H.T.P., así como de muñecos sexuados.</p> <p>Capacidad para el manejo de la entrevista directa e indirecta.</p> <p>Valoración de la credibilidad del testimonio o de la capacidad de testificar.</p> <p>Valoración de la afectación de las facultades mentales de los imputados para determinar si son capaces de comprender la naturaleza y</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	consecuencias de sus actos y dirigirlos libre y voluntariamente Manejo de herramientas tecnológicas
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, discreción, calidez humana, paciencia, ética profesional.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Químico (a)
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Subdirección Urbana del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE PLAZAS:	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Juzgados Penales, Civiles y Familiares tanto Capital como Foráneos
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Coadyuva en la procuración y administración de justicia a descifrar los tóxicos, químicos u otra clase de sustancias encontradas en el cuerpo humano o en decomisos de sustancias ilícitas, así como de manchas encontradas en el lugar de los hechos o de hallazgo.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptar y protestar el cargo conferido por el Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense. 2. Realizar Análisis para la identificación y clasificación de drogas: <ul style="list-style-type: none"> -Polvos: Cocaína, Heroína, Anfetaminas, Efedrina, Opio, Heroína y derivados Opiáceos. -Vegetales: Marihuana, Amapola, Peyote, Hongos - Líquidos: Medicamentos, inyectables, solventes, etc. - Productos farmacéuticos: Tabletas, cápsulas, inyectables, jarabes. 3. Realizar los métodos de cromatografía en papel y de gases. 4. Realizar técnicas electroquímicas, como la electrólisis, la electroforesis, la polarografía y la conductometría.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Licenciatura en Ciencias Químicas (Titulado)
EXPERIENCIA MÍNIMA:	<p>3 años en el ejercicio de su profesión.</p> <p>Conocimientos en el Campo Forense.</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

HABILIDADES TÉCNICAS:	<ol style="list-style-type: none">1. Manejo de herramientas tecnológicas2.- Conocimiento de los métodos de cromatografía en papel y de gases.3. Conocimiento de técnicas electroquímicas.4. Determinación de la cantidad de principio activo presente en muestras cuestionadas (cocaína, tabletas psicotrópicas, etc.).5. Análisis de metabolitos de drogas de abuso en orina "Antidoping", que consiste en la determinación de metabolitos de Marihuana, Cocaína, Anfetaminas, Opiáceos y Benzodiazepinas.6. Prueba de Harrison, para determinación de plomo y bario en las manos del probable responsable.7. Prueba de Walker, para determinación de productos de la deflagración de la pólvora en prendas de vestir, tapicerías, vestiduras de autos, cortinas, etc.8. En el examen de armas de fuego para determinar la presencia de derivados nitrados como producto de la deflagración de la pólvora.9. En rastreos hemáticos para determinación del origen de manchas hemáticas si se trata de sangre humana o animal, determinación de grupo sanguíneo.10. Análisis Toxicológicos. En sangre, orina y tejido de humano para determinar presencia de drogas o sustancias tóxicas.
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, discreción, calidez humana, paciencia, ética profesional.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

PUESTO:	Antropólogo (a)
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Subdirección Urbana del Servicio Médico forense
NÚMERO DE PLAZAS:	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Agencias del Ministerio Público, Juzgados Penales, Civiles, Cereso, Panteones, peritos de la Procuraduría General de Justicia
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Actuar en el proceso de estudio de cuerpos, restos humanos y toda estructura ósea que permita establecer métodos de identificación.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer la determinación del sexo en restos humanos o restos óseos. 2. Establecer la estimación de la edad en restos humanos o restos óseos. 3. Establecer el grupo humano a que pertenecen los restos debido a la destrucción natural o intencional. 4. Establecer la estatura de los restos humanos o restos óseos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de investigación para la identificación. 5. Acudir a las diligencias de opiniones médicas, comparecencia, interrogatorios, junta de peritos en los diferentes juzgados.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Licenciatura en Antropología (Titulado)
EXPERIENCIA MÍNIMA:	3 años en el ejercicio de su profesión
HABILIDADES TÉCNICAS:	<p>Conocimiento y manejo de tablas antropológicas</p> <p>Registrar todos los elementos por los cuales el individuo se define a partir de los signos identarios, tanto a nivel simbólico como biológico.</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	Reconocer marcas de actividad en restos humanos o restos óseos Manejo de herramientas tecnológicas. Manejo de instrumental propio de su área.
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, ética profesional, discreción, Respeto por el cadáver.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Técnico Radiólogo
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Subdirección General del Servicio Médico forense
NÚMERO DE PLAZAS:	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Ministerio publico, peritos de la Procuraduría General de Justicia
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Realizar e interpretar estudios radiológicos en toda estructura humana sujeta a estudio Forense, cadáver o persona viva.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar estudios radiológicos en persona viva en caso de duda para determinación de edad. 2. Realizar estudios radiológicos en cadáver no identificado para determinación de edad. 3.- Realizar estudios radiológicos en persona viva, cadáver, osamenta, calcinado o fragmentos óseos para efectos de Identificación. 4.- Realizar estudios radiológicos en cadáver o persona viva, para determinar fracturas y/o búsqueda de proyectiles de arma de fuego. 5. Mantener en buenas condiciones de uso y conservación del equipo de Rx así como los insumos.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Técnico o Profesional en Radiología e Imagenología. (Titulado)
EXPERIENCIA MÍNIMA:	3 años en el ejercicio de su profesión.
HABILIDADES TÉCNICAS:	<p>Conocimiento y manejo adecuado del equipo de Rayos x.</p> <p>Optimizar los materiales; físicos y químicos que se utilizan.</p> <p>Manejo de herramientas tecnológicas</p>
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, ética profesional
REQUERIMIENTO ESPECIAL	<p>Localizable por vía telefónica las 24 horas.</p> <p>Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Administrador
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Director General del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE PLAZAS:	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Personal de Recursos Materiales y Humanos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaria de Salud, personal de empresas privadas para el mantenimiento de las instalaciones del SEMEFO.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Requerir y administrar los recursos materiales o insumos entregados al Servicio Médico Forense para su buen funcionamiento.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<p>Controlar la asistencia del personal del Servicio Médico Forense, vigilancia e intendencia.</p> <p>Requerir y administrar viáticos, vales de gasolina y lo que se requiera para el personal que tiene que viajar a los diferentes distritos para llevar a cabo las diligencias con carácter judicial.</p> <p>3. Administrar el parque vehicular asignado al Servicio Médico Forense, supervisando las condiciones físicas y mecánicas de los vehículos llevando el control de bitácoras respectivas.</p> <p>4. Vigilar las condiciones de los bienes muebles e inmuebles de las instalaciones del Servicio Médico Forense</p> <p>5. Colaborar con las indicaciones establecidas por la Dirección y Subdirecciones.</p>
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Licenciatura en Administración de Empresas (Titulado)
EXPERIENCIA MÍNIMA:	3 años en el ejercicio de su profesión



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

HABILIDADES TÉCNICAS:	Manejo de herramientas tecnológicas. Conocimiento en contabilidad. Conocimiento básico en el control de vehículo automotor.
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Trabajador (a) Social
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Subdirección Urbana del Servicio Médico forense
NÚMERO DE PLAZAS:	3
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Ministerios Públicos, agentes ministeriales, publico en general, funerarias, participación social y peritos de la Procuraduría
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Brindar atención a familiares para la identificación de cadáver y orientar sobre los trámites legales ante el Ministerio Público.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar y registrar ingresos y egresos de cadáver. 2. Controlar la expedición de Certificados de Defunción. 3. Controlar libro de Gobierno de los Certificados de Defunción. 4. Realizar la fijación fotográfica durante la realización de las necropsias. 5. Realizar la ficha Decadactilar de cadáver no identificado. 6. Redactar oficio de cadáver no identificado para ser inhumado en la fosa común. 7. Apoyar al personal del Servicio médico Forense en diversas cuestiones administrativas. 8. Llevar el control del archivo de cadáver no identificado. 9. Entregar y/o recibir al turno respectivo.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Licenciatura en Trabajo Social (Titulado)
EXPERIENCIA MÍNIMA:	1 año en el ejercicio de su profesión; conocimientos



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	específicos en manejo de personal.
HABILIDADES TÉCNICAS:	Manejo de las herramientas tecnológicas. Manejo de la ficha decadactilar Conocimientos en el manejo de documentación específica en su área. Conocimientos en el manejo de equipo fotográfico digital
	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, paciencia, calidez humana, ética profesional, discreción y respeto.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	COMISARIO
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Administrador del Servicio Médico Forense.
NÚMERO DE PLAZAS:	1
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Con todas las dependencias que tengan relación con el Servicio Médico Forense.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Entregar oficios y documentación a las diferentes oficinas de Gobierno del Estado, Fuero común, Fuero Federal, o Municipio (H. Tribunal Superior de Justicia, Juzgados Penales, Civiles, Familiares, CNDH, Servicios de Salud del Estado).
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el envío de mensajería destinada a los Distritos Judiciales por paquetería. 2. Colaborar en las actividades que sean indicadas por la Dirección y Subdirecciones del Servicio Médico Forense.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Bachiller Licenciatura en cualquier área.
EXPERIENCIA MÍNIMA:	2 años en el ejercicio de su profesión.
HABILIDADES TÉCNICAS:	Conocer todas las áreas afines al Servicio Médico Forense Conocer en el manejo de vehículo automotor.
APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, discreción.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	SECRETARIA
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Director del Servicio Médico forense
NÚMERO DE PLAZAS:	2
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Con todas las dependencias que tengan relación con el Servicio Médico Forense.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Atención de la comunicación telefónica / Registro y control de Documentos
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar, registrar y resguardar los oficios recibidos durante su turno. 2. Redactar oficios varios de comparencias de peritos y opiniones médicas. 3. Registrar entrega de informes, Médico Forense. 4.- Archivar documentación Foránea y de Capital, dictámenes y oficios diversos. 5.-Transcribir dictámenes Médico Forenses para las diferentes dependencias que solicitan la participación del Servicio Médico Forense. 5. Proporcionar el número de dictamen a los Peritos que aceptan cargo. 6. Registrar oficios en libros y libretas de control. 7. Resguardar los sellos oficiales del Servicio Médico forense a su cargo.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Preparatoria/Carrera comercial en Secretaria Corresponsal.
EXPERIENCIA MÍNIMA:	1 año en el ejercicio de su profesión.
HABILIDADES TÉCNICAS:	<p>Manejo de herramientas tecnológicas.</p> <p>Conocimiento en el manejo del equipo de comunicación para oficinas (teléfono, conmutador, fax)</p> <p>Conocimientos en documentos de office.</p>



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

APTITUDES:	Eficacia, Eficiencia, Comunicación verbal, discreción. Organización, Planeación, Productividad.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO	* Área de vigilancia
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Administrador del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE PLAZAS:	2
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Público en general que ingresa a las instalaciones.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Mantener el orden y Vigilancia del Servicio Médico Forense.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar de manera permanente y constante las instalaciones del Servicio Médico Forense. 2. Registrar por escrito, los vehículos que ingresan a las instalaciones del Servicio Médico Forense. 3. Permitir el acceso de vehículos oficiales y especiales para el traslado de cadáver al área de recepción de estos. 4. Restringir el acceso a toda persona en estado inconveniente o que porte todo tipo de armas o instrumentos prohibidos. 5. En caso de algún siniestro dar aviso a las autoridades respectivas. 6. Informar a los Directivos de cualquier anomalía suscitada. 7. Colaborar con las disposiciones de la Dirección o Subdirección del servicio Médico Forense.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Secundaria
EXPERIENCIA MÍNIMA:	1 año en el ejercicio de su profesión
HABILIDADES TÉCNICAS:	Conocer las áreas afines al Servicio Médico Forense.
APTITUDES:	Eficacia, eficiencia, comunicación verbal, servicial, activo, discreto.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

	disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo
--	---



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	* Intendencia
ÁREA:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Administrador del Servicio Médico Forense
NÚMERO DE PLAZAS:	4
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Agencias del Ministerio Público.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Mantener limpias las diferentes áreas que le designen las autoridades del Servicio Médico forense.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	Colaborar con las disposiciones de la Dirección o subdirecciones del Servicio Médico Forense.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Primaria
EXPERIENCIA MÍNIMA:	No necesaria
HABILIDADES TÉCNICAS:	Conocer todas las áreas del Servicio Médico Forense
APTITUDES:	Eficacia, eficiencia, comunicación verbal. Pulcritud, orden, servicial y proactividad.
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

NOMBRE DEL PUESTO:	Técnico prosector de cadáver
ÁREA O DEPARTAMENTO:	Servicio Médico Forense.
REPORTA A:	Subdirección Urbana del Servicio Médico forense
NÚMERO PLAZAS :	3
RELACIONES INTERNAS:	Todas las áreas adscritas al Servicio Médico Forense
RELACIONES EXTERNAS:	Peritos, Participación Social de la Procuraduría General de Justicia y Servicio Funerario contratado por familiares del occiso para la entrega de cadáver.
DESCRIPCIÓN GENÉRICA:	Apertura y Sutura de cadáver en Necropsia Médico Forense.
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir y trasladar el cadáver a la plancha de Necropsias. 2. Ingresar cadáver a frigorífico para su conservación 3. Presentar cadáver al familiar, en el área de Identificación. 4. Mantener limpio y en buen estado el instrumental medico quirúrgico. 5. Auxiliar a los médicos forenses en exhumaciones u otras diligencias en que se requiera su intervención conforme a las indicaciones que reciba. 6. Manipular correctamente los materiales infectocontagiosos. 7. Efectuar limpieza y mantenimiento del área del Anfiteatro las veces que sean necesarias. 8. Trasladar el cadáver no identificado a fosa común del Panteón Municipal 9. Colaborar con las disposiciones de la Dirección o Subdirecciones y Médicos en turno.
NIVEL MÍNIMO DE ESTUDIOS:	Secundaria
EXPERIENCIA MÍNIMA:	1 año en el ejercicio del oficio.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

HABILIDADES TÉCNICAS:	Conocer las técnicas de apertura de cadáver Manejar el instrumental médico quirúrgico. Manejar equipo del frigorífico. Manejar las sustancias químicas especiales para Anfiteatro. (antibacteriales)
APTITUDES:	Eficacia, eficiencia, discreción, cautela, respeto y ética laboral
REQUERIMIENTO ESPECIAL	Localizable por vía telefónica las 24 horas. Disponibilidad de tiempo, disponibilidad para viajar y disponibilidad para cambiar de adscripción o lugar de trabajo



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo principal del Servicio Médico Forense es ser un auxiliar eficaz para el Ministerio Público y otras autoridades en el esclarecimiento de un hecho probablemente delictivo, a efecto de lograr identificar, la causa y al autor o autores del ilícito; y realizar la investigación médico forense con fundamento técnico y científico, para emitir el dictamen a la autoridad competente.

Lograr que el Servicio Médico Forense alcance un nivel más eficiente, eficaz y funcional, que permita atender la demanda ministerial y de otras autoridades con mayor oportunidad y calidad.

Optimizar la calidad del proceso de investigación y emitir el dictamen, en tiempo y forma.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

IX. FUNCIONES

La Dirección del Servicio Médico Forense es responsable de:

- Coordinar al personal, nombrado por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, la adscripción de cada medico forense.
- Determinar causas de muerte de tipo violento o sospecha
- Clasificar lesiones en personas vivas y emitir dictamen a las autoridades correspondientes
- Valoraciones Psicológicas
- Emitir oportunamente dictamen de la práctica de Necropsia Médico Forense, asentando en ellos los procedimientos científicos.
- Realizar estudio y técnica en cadáver que ingresa en calidad de no Identificado para su reconocimiento.
- Llevar registro estadístico de incidencias
- Realizar Cédulas Somatológicas para registrar hallazgos presentes en cadáver en calidad de no identificado.
- Llevar a cabo la limpieza y mantenimiento de las instalaciones, equipos y materiales asignados al Servicio Médico Forense para su custodia y resguardo.
- Solicitar a las autoridades correspondientes la autorización del destino o disposición final de los cadáveres de personas no identificadas y/o no reclamadas.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

- Servir como perito tercero en discordia cuando así sea requerido por una autoridad para esclarecer o deslindar responsabilidad en ciertos casos
- Las demás que le atribuyan expresamente las normas jurídicas vigentes
- Mantener estricto apego a las normatividad, leyes, códigos y demás lineamientos que establecen las leyes estatales, federales y municipales para el apoyo a la impartición de justicia



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

X. IMPLANTACIÓN

Objetivo:	Descripción de Operaciones	Resultado Esperado	Área Ejecutora	Plazos	
				Inicio	Fin
Maximizar funciones médico forenses	Cambios de Adscripción de los Médicos Forenses	Médicos capaces de resolver situaciones medico legales	Médicos Forenses de la capital	De acuerdo a las necesidades del SEMEFO	
Mejores servidores públicos	Cursos de Capacitación de Desarrollo y Atención al Público	Trato digno y amable a los lesionados, agraviados, probables responsables y familiares de los occisos	Todo el personal del SEMEFO	Doce meses, con información mensual	
Prestar un servicio publico profesional y de calidad a la sociedad	Planificación de reuniones para el planteamiento de la problemática del SEMEFO	Dar un servicio profesional y de calidad al Publico, lograr consensos y acuerdos Actas de reuniones, planes de coordinación, documentos de divulgación de los objetivos y alcances de los proyectos.	Todo el personal del SEMEFO	Doce meses, con información mensual	
Desarrollo integral del personal y de la propia institución Capacitación, calidad y educación continua	Diplomados, Maestrías, Cursos de Medicina Legal y Ciencias Comunes	Capacitación de todo el personal para el mejor desarrollo de sus funciones	Todo el personal del SEMEFO	Doce meses Con información mensual	
Implementación y fortalecimiento del laboratorio	Contar con el personal necesario, los insumos y la incrementación de las instalaciones para laboratorios de Química e Histopatología	La pronta y expedita resolución de casos médico legales de relevancia	Instalaciones del SEMEFO	Doce meses Con información mensual	



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

Implementación y fortalecimiento del departamento de investigación	Contar con instalaciones habilitadas, personal, proyectos y elementos tecnológicos	Realizar investigación y publicación de la misma a nivel Nacional e Internacional, para reconocimiento oficial Certificación de las instalaciones.	Instalaciones del SEMEFO	Doce meses con información mensual
Implementación y fortalecimiento del departamento de identificación	Tener las instalaciones, personal, proyectos, elementos tecnológicos	Contar con un departamento de Identificación, que recabe la información necesaria de cadáveres y restos humanos, para proporcionar en forma pronta y expedita al público en general, a las autoridades que lo soliciten y al Banco Nacional de Gestión de Cadáveres y Restos Humanos no Identificados	Instalaciones del SEMEFO	Doce meses con actualización diaria de datos
Control y entrega de dictamen de comparecencia.	Bitácoras Supervisiones Registro de sanciones Establecer estrategias	Entrega de dictamen en tiempo y forma.	Personal médico forense del SEMEFO	Doce meses con información mensual



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Unidad responsable: Servicio Médico Forense.

Proyecto: Desarrollo Integral del personal y de la propia Institución.

Objetivo: Prestar un servicio público Profesional y de Calidad a la Sociedad.

Estrategia: Se realizarán encuestas mediante un pequeño formato con preguntas de opción múltiple al Ciudadano que acuda al Ministerio Público y requiera el Servicio Médico forense

Colocación de un buzón en cada oficina Médico forense de las Agencias del Ministerio Público y oficinas Generales del SEMEFO.

Se calendarizará a partir de la fecha de aceptación de esta propuesta.

Revisiones: Mensuales

Actividades (horas)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Médico asignado por la Dirección del SEMEFO	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Médico asignado por Dirección del SEMEFO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

ANEXOS.

CUESTIONARIO NO. 01

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO: _____

NOMBRE: _____

EDAD _____ TEL. _____

1.- ¿FUE ATENDIDO INMEDIATAMENTE?

SI () NO () TIEMPO APROXIMADO DE ESPERA: _____

2.- ¿LA ATENCION FUE CORDIAL Y AMABLE? ¿COMO LA CALIFICA?

SI () NO () EXCELENTE () REGULAR () MALA ()

3.- ¿EXISTIÓ UNA EXPLICACIÓN CLARA DEL PROCEDIMIENTO POR PARTE DEL MEDICO?

SI () NO ()

SI ESTÁ CONFORME CON LA ATENCIÓN BRINDADA

¿QUE SUGIERE PARA UN MEJOR Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO EN LA ATENCIÓN AL
CIUDADANO? _____

FECHA: _____

NO. 02



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Servicio Médico Forense

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO: _____

NOMBRE: _____

EDAD _____ TEL. _____

- 1.- SUPERVISIÓN MENSUAL: (08:45 A 14:00 HRS.) Y (20:00 A 23:00 HRS.)
- 2.- SUPERVISIONES ALEATORIAS, A CUALQUIER HORA DEL DÍA EN AGENCIAS URBANAS.
- 3.- PREGUNTAR AL CIUDADANO DE MANERA PERSONAL, SOBRE LA ATENCIÓN PRESTADA.
- 4.- ¿LA RELACIÓN CON EL SERVIDOR PÚBLICO FUE LA ADECUADA?
- 5.- LA INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE ATENCION ¿ES LA ADECUADA? ¿COMO PODRIA MEJORARSE?

SUGERENCIAS:

FECHA: _____